

1. **PROCESO /AREA:** SISTEMA DE CONTROL INTERNO.
2. **ASUNTO:** Evaluación del sistema de control interno de la Contraloría Departamental Del Atlántico.
3. **FECHA DE ELABORACIÓN:** El presente informe fue realizado entre el 15 y 25 de julio de 2024.
4. **DIRECTIVO RESPONSABLE DEL PROCESO:** Yadira Morales- Contralora Departamental del Atlántico-.
5. **DESTINATARIO:** TODOS LOS PROCESOS, COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO, COMUNIDAD EN GENERAL, ORGANOS DE CONTROL.
6. **OBJETIVO:** Hacer seguimiento al sistema de control interno de la entidad a través de los componentes de: Ambiente de Control, Evaluación del Riesgo, Actividades de Control, Información y Comunicación, Actividades de Monitoreo.
7. **ALCANCE:** Periodo comprendido entre: enero a junio de 2024.
8. **METODOLOGIA:** Como metodología aplicable se realizó el seguimiento a través del Formato Parametrizado dispuesto por el DAFP, para el seguimiento del sistema de control interno.
9. **CRITERIO:**
  - Ley 1474 de 2011 art. 9 modificado por el Decreto 2106 de 2019. Artículo 156

*ARTÍCULO 156. Reportes del responsable de control interno. El artículo 14 de la Ley 87 de 1993, modificado por los artículos 9 de la Ley 1474 de 2011 y 231 del Decreto 019 de 2012, quedará así:*

*“ARTÍCULO 14. Reportes del responsable de control interno. El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, en una entidad de la Rama Ejecutiva del orden nacional será un servidor público de libre nombramiento y remoción, designado por el Presidente de la República.*

*Este servidor público, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones.*

---

**“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.

En aquellas entidades que no dispongan de sitio web, los informes a que hace referencia el presente artículo deberán publicarse en medios de fácil acceso a la ciudadanía. <sup>C3896-1</sup>

Los informes de los funcionarios del control interno tendrán valor probatorio en los procesos disciplinarios, administrativos, judiciales y fiscales cuando las autoridades pertinentes así lo soliciten. (...)

- Circular Externa No. 100 – 006 de 2019 de Función Pública (Fechas de corte y publicación)

Fechas de Corte	Fechas de Publicación
1 de enero a 30 de junio de cada vigencia	30 de julio de cada vigencia
1 de julio a 31 de diciembre de cada vigencia	31 de enero de la siguiente vigencia

## 10.RESULTADOS:

Se anexan al presente informe los resultados arrojados de acuerdo con la matriz utilizada (DAFP)

## 11.CONCLUSIONES:

De acuerdo con los resultados arrojados, los componentes: Evaluación del Riesgo, Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo, se sitúan en los porcentajes que necesitan acciones de mejora y fortalecimiento para que sea mayor su efectividad.

Cordialmente,



**KELLY PAOLA MADRID PALOMINO**  
Gerente de Control Interno.

---

**“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

